



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P. O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 14

SERIE 1995-96

**PARA AUTORIZAR AL HON. BASILIO BAERGA PARAVISINI COMPARRECER EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE SEGREGACION Y CESION DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION JARDINES DE SALINAS, DESARROLLANDOSE POR LA CORPORACION CHENECA, S.E., Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La desarrolladora Cheneca S.E. está construyendo un proyecto de vivienda para familias de ingresos moderados en la carr. 180 KM 0.9 del término municipal de Salinas, Puerto Rico, la cual lleva por nombre Jardines de Salinas.

**POR CUANTO:** La Administración de Reglamentos y Permisos por sus siglas (ARPE) requiere que todas las calles de las urbanizaciones sean segregadas y cedidas a los Municipios mediante el otorgamiento de escrituras públicas de manera que el municipio adquiera jurisdicción para proveerles el mantenimiento y otros servicios primarios y necesarios a los residentes.

**POR CUANTO:** La desarrolladora Cheneca S.E. está en vías de realizar entregas parciales de unidades de viviendas debidamente inspeccionadas por la Administración Municipal de Salinas.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, EN SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL HONORABLE BASILIO BAERGA PARAVISINI Y CELEBRADA EL LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 1995 LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1ra:** Autorizar al Hon. Basilio Baerga Paravisini comparecer a nombre de la Administración Municipal de Salinas en el otorgamiento de la escritura de segregación y cesión de las calles de la Urb. Jardines de Salinas desarrollandose por la Corp. Cheneca S.E. en la carr. 180 KM 0.9 dentro del término municipal de Salinas, Puerto Rico.

**SECCION 2da:** Que para efectos de una entrega parcial de unidades de vivienda, la administración municipal de Salinas, Puerto Rico, ha inspeccionado y aceptado las calles A y B donde ubican las unidades 1 a la 5, inclusive, y las unidades 58 a la 86.

**SECCION 3ra:** La Administración Municipal de Salinas, Puerto Rico, tiene la responsabilidad de continuar inspeccionando las calles del proyecto antes mencionado, según sean sometidas por la Corporación Cheneca S.E. en cumplimiento con la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).

**SECCION 4ta:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, una vez en vigor, será notificada a;

A) Ingeniero Carlos González  
Director Adm. Reglamentos y Permisos  
Ponce, Puerto Rico

B) Desarrolladora Cheneca S.E.

C) Otras Agencias pertinentes para acciones correspondientes.

ORDENANZA NUM. 14

SERIE 1995-96

En la Municipalidad de Salinas, Puerto Rico, hoy 5 de Diciembre de 1995.

  
HECTOR C. CASTRO RIVERA

PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ordenanza número 14, serie 1995-96, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 4 de diciembre de 1995.

Se Certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Benjamín Zayas, Vicente Torres, Ismael Ortiz, Gilberto Reyes, Oscar Vázquez, Ignacio del Valle, Melvin Torres, Angel L. Díaz, Antonio Olavarria, Reinaldo Alomar, José Melero y Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 5 de Diciembre de 1995.

  
GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL